



## **AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLÍN**

*ANUNCIO de 25 de abril de 2022 sobre sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal. (2022080936)*

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plaza que a continuación se reseñan:

- Colaborador técnico servicio de Oficina ..... 1 plaza.
- Tractorista ..... 1 plaza.
- Encargado servicio mantenimiento ..... 1 plaza.
- En Residencia Municipal:
  - Auxiliares de Cocina ..... 1 plaza.
  - Limpiadoras ..... 2 plazas.
  - Cuidadores/as ..... 3 plazas.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Montemolín, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Montemolín, 25 de abril de 2022. El Alcalde, **JUÁN ELÍAS MEGÍAS CASTILLÓN**.